Por todas estas razones, aparte del mérito que la obra tiene, por el caudal de selecta erudición y atenta busca de fuentes documentarias que en ella han empleado sus distinguidos autores, el académico que suscribe la estima de mérito relevante y cree que debe recomendarse al Estado la adquisición de ejemplares de ella, con destino a las Bibliotecas públicas.

La Academia, no obstante, acordará lo más acertado.

Madrid, 5 de diciembre de 1924.

EDUARDO IBARRA Y RODRÍGUEZ.

Aprobado por la Academia en junta de 12 de diciembre.

VIII

EL ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CHINCHÓN

El que suscribe, designado por el señor Director de nuestra Academia, con acuerdo de ella, para que informe acerca de la petición del Ayuntamiento de Chinchón sobre determinadas modificaciones que pretende introducir en el Escudo de Armas que usa dicha ciudad, tiene el honor de someter a la aprobación de la Academia el siguiente proyecto de Informe:

"ILMO. SR.:

"La Real Academia de la Historia ha visto. con el detenido estudio que merece, la petición del Ayuntamiento de la ciudad de Chinchón, y como consecuencia de aquél debe consignar: Que en Heráldica generalmente el escudo propio y peculiar de las villas y ciudades es el de un solo campo, admitiéndose el cuartelado en contadas ocasiones, casi siempre cuando se adoptan como privativas las personales de los que fueron señores de ellas. Los Reyes de Armas distribuyeron los cuarteles en los escudos para dar cabida a los linajes de la persona de quien ordenaban el blasón, correspondiendo primero y tercero a los apellidos paternos, y segundo y cuarto a los de parte de madre; unos y otros, como lógicamente se infiere, cambian y se modifican en las sucesivas generaciones, según sean los apellidos y a veces los mayorazgos del dueño del escudo.

"Cuando se da la circunstancia que aquel a quien pertene-

ce el blasón está investido con dignidad nobiliaria, timbra y surmonta el escudo con la corona correspondiente a su título: ducal, marquesal, condal, etc., siendo tal timbre personalísimo del titulado, sin que pueda usarlo en el blasón ningún descendiente, ni aun a título de herencia, si no sucede al mismo tiempo en la dignidad nobiliaria que denota el timbre del escudo.

"Los blasones familiares tienen origen por concesión Real, como premio de señalada acción o hecho heroico, o como testimonio de extraordinario servicio prestado en las ciencias o las letras; los del linaje de donde aquéllos proceden los conservan y adquieren, como recuerdo del hecho que conmemoran las figuras heráldicas esmaltadas en el escudo y como estímulo de sus propias acciones, para alcanzar aquel perfecto grado de nobleza a que hacen referencia las leyes de Partida, al consignar: "Como quier que el linage es noble cosa, la bondad pasa "e vence, mas quien las ha ambas, este puede ser dicho en ver- "dad ricohome", al igual que cuando establecen: "E como quier "que estos que la ganan por sabiduria e por bondad, son por "derecho llamados nobles e gentiles, mayormente lo son aque- "llos que lo han por linage antigüamente e facen buena vida."

"Por lo que se refiere a los escudos propios de las villas y ciudades, puede afirmarse que sólo les convienen los que representan particularidades de su territorio o de sus producciones, que los distinguen de otros del mismo Estado, o los que conmemoran hechos de importancia histórica ocurridos dentro de sus confines, o los realizados por sus pobladores conjuntamente en servicio de la nación. Es lógica consecuencia que tales emblemas, a diferencia de los familiares, tengan carácter de perpetuidad, y el escudo en que se esmaltan los conserva sin otras modificaciones que las determinadas por nuevas concesiones Reales, consecuencia de haber realizado los pueblos nuevos hechos dignos de recuerdo y admiración. Haciendo aplicación de estos principios heráldicos a la petición de la ciudad de Chinchón, se observa que el escudo que describe como propio de ella no le conviene como a tal ciudad, desde el momento en que lo integran emblemas heráldicos del personal escudo de varios de los señores de dicha ciudad, principalmente del

personalísimo de don Fernando de Cabrera y Bobadilla, primer conde de Chinchón, a quien erigió en tal Carlos V por su Real cédula de 9 de mayo de 1520.

"Describe el Ayuntamiento de Chinchón el escudo a que cree tener derecho en la siguiente forma: Cuartelado 1.° Cabeza de cabra, siniestrada sobre fondo azur; 2.° Castillo de oro, rodeado de ocho estrellas del mismo metal, sobre campo de gules; 3.° León de oro sobre campo de gules, y 4.° Flor de lis de oro en campo de azur.

Respecto al primer cuartel dice, y esto es exacto, que corresponde, si bien sólo en parte, al primer apellido del dicho don Fernando de Cabrera, hijo de don Diego, lo que ya no es cierto, pues el dicho don Fernando fué el hijo tercero de don Andrés de Cabrera, ricohombre de Castilla, caballero del hábito de Santiago, comendador de Muros y Montemolín, mayordomo mayor del rey don Enrique IV, y de doña Beatriz de Bobadilla, camarera mayor de la Reina Católica, primeros Marqueses de Moya.

"El dicho don Fernando de Cabrera usó las siguientes armas: Escudo partido; primero, medio partido y cortado, el primero de gules con un Castillo de oro; segundo de plata con un león de gules, y el tercero de sable con una cabra de oro; segundo, cuartelado, primero y cuarto Aguila negra en campo de oro, segundo y tercero Castillo al natural en campo de plata, el todo orlado de Castillos y Leones y coronado con corona de Conde.

"Sigue el Ayuntamiento de Chinchón describiéndo el segundo y tercer cuartel del escudo, diciendo son los dichos las armas de Castilla y León, por haber sido la ciudad señorío de Enrique IV en la época que este Monarca era Príncipe de Asturias; la descripción hecha del escudo del primer Conde de Chinchón convence que por ser propias de éste el Castillo y el León es por lo que figuran en el escudo, sin que nada tenga que ver en este caso el señorío que pudiera ostentar Enrique IV cuando fuera Príncipe de Asturias, inmediato sucesor del Reino.

No menos equivocadas son las consignaciones del Ayunta-

miento referentes al cuarto cuartel; sobre éste debemos observar que en 1738, con aprobación de Felipe V, fué vendido el Condado de Chinchón por don Sforza Sforza Cesarini Cabrera y Bobadilla, onceno conde, duque de Genzano y conde de Santa Flora, a don Felipe de Borbón y Farnesio, infante de España, hijo de Felipe V; dicho Infante lo vendió a su vez a su hermano menor don Luis Antonio Jaime de Borbón, cardenal arzobispo de Toledo y Sevilla, en 28 de mayo de 1761, quien renunció a tales dignidades eclesiásticas para contraer matrimonio, en 28 de junio de 1776, con doña María Teresa de Vallabriga Rozas y Drunmond. Por tales causas se justifica en el escudo de los condes de Chinchón la Flor de lis de la Casa de los Borbones. Del matrimonio de don Luis Antonio de Borbón y doña Teresa Vallabriga nació doña María Teresa de Borbón y Vallabriga, que casó en primeras nupcias con don Manuel de Godoy, príncipe de la Paz, duque de la Alcudia, y a quienes heredó su hija única doña Carlota Luisa Manuela de Godoy y de Borbón, quien como décima sexta condesa de Chinchón, adoptó como armas para el Condado las propias de su apellido paterno: Escudo jaquelado de sable y gules, que es Godoy.

"Las consignaciones anteriores sirven para puntualizar el Informe que de esta Real Academia se solicita por el excelentísimo señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación por su Real orden de 8 de septiembre de 1924.

Desde luego puede afirmarse, que la Ciudad de Chinchón carece de escudo propio y ha venido usando, desde hace mucho tiempo, uno que más o menos arbitrariamente recuerda el de sus antiguos señores y titulados los condes de Chinchón; tal hecho, que constituye una positiva tradición, entiende la Real Academia de la Historia que debe conservarse, si bien haciendo las oportunas modificaciones que recuerden los señoríos de que fué objeto la ciudad y los que de ella se titularon Condes, y en tal sentido propone que el escudo de sus armas debe ser cuartelado en la siguiente forma: Primer Cuartel, medio partido y cortado, en el primero de los tres cuarteles resultan-

tes en campo de gules, Castillo de oro almenado, en el segundo, en campo de plata, león de gules rampante, y el tercero, en campo de sable, Cabra de oro levantada; segundo Cuartel, cuartelado, primero y cuarto, Aguila de sable en campo de oro, segundo y tercero, Castillo al natural, en campo de plata, orlado de Castillos y Leones; tercer Cuartel, Flor de lis, de oro, en campo de azur, y cuarto Cuartel, jaquelado de sable y oro, el todo cimado y coronado con corona de Conde."

No obstante lo propuesto, la Academia informará, según costumbre, lo más acertado.

Madrid, 2 de enero de 1924.

VICENTE CASTAÑEDA.

Aprobado por la Academia en sesión de 9 de enero.